PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO INFORME MENSUAL EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Barranquilla, enero de 2022.

Señor
ORLANDO PÉREZ GUTIÉRREZ
SUPERVISOR CONTRATO **No. 3267080**
PROFESIONAL G06
Oficina de Defensa Judicial
Ciudad

Asunto: Informe mensual de ejecución contractual mes enero del año 2022.

Referencia: Contrato No. 3267080 del año 2022.

MARÍA ANGÉLICA CANTILLO BARRIOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 22.668.018 de Barranquilla, en mi calidad de Contratista del SENA, en la Oficina de Defensa Judicial, en cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, a continuación, presento el Informe de actividades realizadas en el mes objeto de cobro.

Valor y forma de Pago: Se fija como valor total para el contrato la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($49.515.251,00).

Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un pago por el mes de enero de 2022, por valor de DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($2.152.837,00). b) Once pagos iguales, por los meses de febrero a diciembre de 2022, por valor de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($4.305.674,00). El valor y la forma de pago podrán variar de acuerdo a la fecha en que se cumplen los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Plazo: Será hasta el 31 de diciembre de 2022.

OBJETO: Prestación de servicios profesionales como abogado de la Regional Atlántico, para el desarrollo de las actividades y etapas inherentes de la Defensa Judicial del SENA, acompañamiento, asesoría y orientación de la gestión jurídica; y las demás gestiones conexas y complementarias que se derivan del objeto del contrato.

Obligaciones Específicas:

No	Obligaciones	Acciones realizadas	Evidencias
1	Representar y apoderar judicial y/o administrativamente al SENA, en los diferentes procesos judiciales o extrajudiciales, en los cuales sea parte el SENA como demandante o demandado.	1. Presentación de la contestación de la demanda dentro del proceso con RAD. 2021-00131, cuyo demandante es ADALBERTO GARCÍA. 2. Presentación de la contestación de la demanda dentro del proceso con RAD. 2021-00227, cuyo demandante es LILIANA NUÑEZ MACKENZIE. 3. Presentación de la contestación de la demanda dentro del proceso con RAD.2021-0100, cuyo demandante es ADOLFO SILVA COVELLY.	Pantallazos de los correos enviados con las actuaciones realizadas.
2	Adelantar todos aquellos trámites extraprocesales necesarios, iniciales, accesorios o complementarios a los procesos en los cuales actúe en representación del SENA.	Se realizaron los trámites extra procesales necesarios para realizar las actuaciones antes relacionadas.	N.A.
3	Asistir a todas las diligencias prejudiciales y judiciales de los casos asignados y a su cargo, que se celebren durante el plazo de ejecución del contrato.	1. Asistencia a la Audiencia de pruebas dentro del proceso con RAD. 2019-00418, cuyo demandante es SIXTA MOYA.	Acta de Audiencia.
4	Atender con prontitud todos los requerimientos hechos por las autoridades judiciales, Ministerio Público, y entes de control, de los casos asignados y a su cargo, durante el plazo de ejecución del contrato.	No fue necesario en este periodo.	N.A.
5	Vigilar en forma diligente los procesos judiciales asignados y a su cargo. Para el efecto puede designar el personal idóneo que cumpla las labores de seguimiento, sin perjuicio de su responsabilidad directa.	1. Se vigilaron los procesos en las plataformas de la Rama Judiciales.	N.A.
6	Informar de forma completa, oportuna e idónea de los riesgos, implicaciones y contingencias de los procesos judiciales	No fue necesario en este periodo.	N.A.

	asignados y a su cargo, su estrategia de defensa y solicitar confirmación del SENA de sus actuaciones, cuando hubiera lugar a ello.		
7	Prestar de manera permanente la asesoría que requiera la entidad respecto de las situaciones generadas frente al objeto contractual, esto es, la defensa jurídica de la entidad en un proceso en específico, o en los requeridos.	Se prestó la asesoría necesaria para este periodo.	N.A.
8	Actualizar ante el despacho judicial correspondiente, la información necesaria para que pueda revisar las condiciones del proceso judicial, como copia de actuaciones judiciales, providencias judiciales, pruebas, y en general cualquier documento, durante el plazo de ejecución del contrato.	Se actualizó la información necesaria durante este periodo.	N.A.
9	El contratista se compromete a custodiar y devolver los documentos entregados por el SENA, como soporte para llevar a cabo la defensa judicial, en caso de requerirse.	Los documentos recibidos son digitales y se archivan en la nuebe del correo electrónico institucional.	N.A.
10	Apoyar jurídicamente a la regional Atlántico en los asuntos en que se requiera.	Se brindó apoyo a la Regional Atlántico en los asuntos requerido en este periodo.	N.A.
11	Efectuar el seguimiento jurídico de los procesos en los que asume la representación de la entidad, como impulsar el procedimiento que corresponda en cada uno.	Se realizó el seguimiento jurídico necesario durante este periodo.	N.A.
12	Entregar los informes de gestión en los términos, condiciones y plazos que le sean requeridos por la supervisión en relación con los procesos y actividades a su cargo.	No se requirieron informes de gestión en este periodo.	N.A.
13	Atender e iniciar la correspondiente defensa institucional a partir del momento en que se le haya conferido poder para tal fin y realizar la vigilancia judicial de los procesos a su cargo.	Se inició la defensa judicial de los procesos desde el momento en que recibí poder.	N.A.
14	Las demás que se requieran para la correcta ejecución del contrato	No se requirieron actuaciones adicionales	N.A.

En este periodo no realicé desplazamientos que deban relacionarse en el Formato Informe Legalización Desplazamiento Contratista GTH-F-087, en el que se describieron las actividades desarrolladas y los resultados de cada desplazamiento.

Para el trámite de la cuenta me permito adjuntar: Documentos electrónicos enunciados como evidencias del cumplimiento de las obligaciones contractuales y la Planilla de Seguridad Social N° 9429394928 del operador Aportes en Línea para el periodo Enero 2022. (Decreto Ley 2106 de 2019 – *"Decreto Ley Antitrámites")*

Cordialmente,

MARÍA ANGÉLICA CANTILLO BARRIOS
Contratista
C.C. No. 22.668.018

Recibí a satisfacción:

ORLANDO PÉREZ GUTIÉRREZ
Supervisor Contrato 3267080 de 2022
PROFESIONAL G06
Oficina Defensa Judicial

RAD. 2021-00131. CONTESTACION DE DEMANDA. ADALBERTO GARCIA vs SENA

Maria Angelica Cantillo Barrios <mcantillob@sena.edu.co>

Mar 11/01/2022 14:53

Para: recepcionadm05bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co <recepcionadm05bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: oscarutria77@hotmail.com <oscarutria77@hotmail.com>

Cco: Orlando Eustorgio Perez Gutierrez <Oeperezg@sena.edu.co>

4 archivos adjuntos (3 MB)

CONTESTACION DE DEMANDA. ADALBERTO GARCIA vs SENA.pdf; ANEXOS CONTESTACION.pdf; PODER FIRMADO ADALBERTO GARCIA BARRERA-.pdf; ANEXOS PODER (Jacqueline R).pdf;

Señor Juez:
NESTOR ARMANDO DE LEÓN LLANOS
Juzgado Quinto Administrativo Oral Del Circuito De Barranquilla

Radicación: 08001-33-33-005-2021-00131-00
Medio de control: Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho
Demandante: ADALBERTO GARCIA BARRERA
Demandado: Servicio Nacional De Aprendizaje - SENA

Cordial y respetuoso saludo.

En calidad de apoderada de la entidad demandada, SENA, dentro del proceso de la referencia, me permito presentar la contestación de la demanda.

Por su atención, muchas gracias.

Maria Angelica Cantillo Barrios
Abogada Externa.
SENA Regional Atlántico
mcantillob@sena.edu.co
Carrera 43 # 42-40, piso 11
Tel.: 304 4983278
Barranquilla-Atlántico-Colombia

@SENAcomunica www.sena.edu.co

RAD. 2021-00227. CONTESTACION DE DEMANDA. LILIANA ROSA NUÑEZ MACKENZIE vs SENA

Maria Angelica Cantillo Barrios <mcantillob@sena.edu.co>

Lun 24/01/2022 14:00

Para: adm02bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co <adm02bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: oscarutria77@hotmail.com <oscarutria77@hotmail.com>; lilianarnm@gmail.com <lilianarnm@gmail.com>

4 archivos adjuntos (7 MB)

04. CONTESTACIÓN LILIANA NUÑEZ.pdf; 05. ANEXOS CONTESTACION.pdf; 03. PODER FIRMADO LILIANA NUÑEZ-.pdf; ANEXOS PODER (Jacqueline R) (3).pdf;

Señor Juez:
EUGENIO RAFAEL FONSECA OVALLE
Juzgado Segundo Administrativo Oral Del Circuito De Barranquilla

Radicación:	08001-33-33-002-2021-00227-00
Medio de control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante:	LILIANA ROSA NUÑEZ MACKENZIE
Demandado:	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

Cordial y respetuoso saludo.

En calidad de apoderada de la entidad demandada -SENA- dentro del proceso de la referencia, procedo a enviar **contestación de la demanda** dentro del término legal. Adjunto contestación, anexos de la contestación, poder y anexos del poder.

Atentamente,

Maria Angelica Cantillo Barrios
Abogada Externa.
SENA Regional Atlántico
mcantillob@sena.edu.co
Carrera 43 # 42-40, piso 11
Tel.: 304 4983278
Barranquilla-Atlántico-Colombia

@SENAcomunica www.sena.edu.co

RAD: 2021-00100. CONTESTACION DE DEMANDA - ADOLFO DE JESÚS SILVA COVELLY vs SENA

Maria Angelica Cantillo Barrios <mcantillob@sena.edu.co>

Lun 24/01/2022 15:20

Para: adm02bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co <adm02bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: oscarutria77@hotmail.com <oscarutria77@hotmail.com>; adolfosilvacovelly@gmail.com <adolfosilvacovelly@gmail.com>

4 archivos adjuntos (8 MB)

04. PODER FIRMADO ADOLFO SILVA COVELLY-.pdf; ANEXOS CONTESTACION.pdf; CONTESTACIÓN ADOLFO SILVA.pdf; ANEXOS PODER (Jacqueline R) (3).pdf;

Señor Juez:
EUGENIO RAFAEL FONSECA OVALLE
Juzgado Segundo Administrativo Oral Del Circuito De Barranquilla

Radicación: **08001-33-33-002-2021-00100-00**
Medio de control: **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
Demandante: **ADOLFO DE JESÚS SILVA COVELLY**
Demandado: **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**

Cordial y respetuoso saludo.

En calidad de apoderada de la entidad demandada -SENA- dentro del proceso de la referencia, procedo a enviar **contestación de la demanda** dentro del término legal. Adjunto: contestación, anexos de la contestación, poder y anexos del poder.

Atentamente,

Maria Angelica Cantillo Barrios
Abogada Externa.
SENA Regional Atlántico
mcantillob@sena.edu.co
Carrera 43 # 42-40, piso 11
Tel.: 304 4983278
Barranquilla-Atlántico-Colombia

@SENAcomunica www.sena.edu.co